

Yixiao Ji (0327-NLAC-09). — Lavandería. — Calle del Camino Viejo de Getafe, número 72, bajo, local 1.

Cefoim, Sociedad Limitada (0330-NLAC-09). — Centro de formación, instaladores y mantenedores autorizados. — Calle Oasis, número 19, bajo.

Weifen Zheng (0331-NLAC-09). — Salón de estética. — Calle Robla, número 2, bloque 2, locales 25 y 26.

Hernández Rivera, Sociedad Limitada (0333-NLAC-09). — Venta de persianas y accesorios. — Calle Luis Sauquillo, número 83, bajo, local B, y número 85, bajo, local A.

Ni Jau Spain, Sociedad Limitada (0334-NLAC-09). — Almacén y comercio al por mayor de prendas de vestir. — Calle Cistierna, número 2 bis, bajo, local 3.

Natalia González Amador (0336-NLAC-09). — Peluquerías señoras. — Calle Callao, número 60, bajo, local 3.

Zhengke Bao (0337-NLAC-09). — Salón de estética. — Calle Robla, número 2, bloque 1, locales 9, 10 y 11.

Confección Porto Bello, Sociedad Limitada (0342-NLAC-09). — Almacén y venta al por mayor de artículos de confección y complementos. — Calle Bañeza, número 28, bajo, local 1.

Merkadito Cañadas, Sociedad Limitada (0346-NLAC-09). — Comercio al por menor de productos textiles, calzados y pieles. — Calle Luis Sauquillo, número 66, bajo, local 1.

Dalia Bilekera Lora (0348-NLAC-09). — Cafetería. — Avenida de Europa, número 2, bajo, local 21.

Wang Liying (0352-NLAC-09). — Comercio al por menor de alimentación. — Calle Galicia, número 43, bajo, local C.

Liyong Xia (0354-NLAC-09). — Comercio al por menor de alimentación. — Calle Grecia, número 11, bajo, local 3.

Heping Lin (0356-NLAC-09). — Comercio al por menor de alimentación. — Calle San José, número 20.

Hao Han, Sociedad Limitada (0360-NLAC-09). — Almacén y venta al por mayor de artículos de regalo. — Calle León, número 12, bajo, local 1.

Hafida Aichi (0363-NLAC-09). — Locutorio y servicio de internet. — Calle Mirasierra, número 10, bajo, local C.

Zaira Martín Arcos (0365-NLAC-09). — Salón de estética. — Calle Fuentevaqueros, número 61.

Xfera Móviles, Sociedad Anónima (0373-NLAC-09). — Estación base de telefonía móvil. — Calle Barcelona, número 18, bajo, local A.

Guillermo Javier Sánchez Martínez (0379-NLAC-09). — Cafetería. — Calle Metalúrgicos, número 2, bajo, local 1.

Victoria 2009, Sociedad Limitada (0381-NLAC-09). — Comercio al por menor de ropa de vestir y tocado. — Calle Leganés, número 29, bajo, local F.

Xiao Liu (0385-NLAC-09). — Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas. — Calle Escultura, número 6.

Chanril Trade, Sociedad Limitada (0388-NLAC-09). — Almacén y venta al por mayor de toda clase de artículos. — Calle Murias, número 16, bajo, local 1.

Fashion & Classic, Sociedad Limitada (0393-NLAC-09). — Almacén y venta al por mayor de bolsos. — Calle Murias, número 15, bajo, local 1.

José Luis de la Concepción Robles (0396-NLAC-09). — Café-espectáculo. — Calle Leganés, número 52, bajo, local 53.

Vodafone España, Sociedad Anónima (0400-NLAC-09). — Estación base de telefonía móvil. — Calle Zamora, número 28.

Vodafone España, Sociedad Anónima (0401-NLAC-09). — Estación base de telefonía móvil. — Calle Fuentevaqueros, número 10.

Vodafone España, Sociedad Anónima (0402-NLAC-09). — Estación base de telefonía móvil. — Urbanización Nuevo Versalles, número 230.

Vodafone España, Sociedad Anónima (0403-NLAC-09). — Estación base de telefonía móvil. — Calle María Moliner, número 1.

El Rincón de Pandora, Comunidad de Bienes (0404-NLAC-09). — Cafetería. — Calle Dinamarca, número 12, semisótano, local 3.

Por Muchos Años, Sociedad Limitada (0405-ALAC-09). — Bar-restaurant. — Calle Canario, número 12, bajo, local 1.

Fuenlabrada, a 31 de julio de 2009.—El concejal del Área de Presidencia (decreto de delegación 804/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/9.519/09)

## FUENLABRADA

### LICENCIAS

No habiendo sido posible practicar la notificación según lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se comunica que por los siguientes decretos delegados de Urbanismo se resuelve requerir al titular para que aclare la situación actual, ya que se ha comprobado por los servicios técnicos municipales que la actividad solicitada en el mismo no se desarrolla o no se han subsanado los defectos de que adolece el expediente, y hacerle saber que si en el transcurso de tres meses no se han realizado las actuaciones necesaria para reanudar la tramitación, se producirá la caducidad del mismo y acordará el archivo de los expedientes.

0110-CTAC-99. “JP Tecno Chapa, Sociedad Limitada”, taller de corte de chapa metálica con láser, en la calle del Camino de la Casilla, número 24, bajo, local 1.

Notificar esta resolución al interesado, haciéndole saber que no agota la vía administrativa y no cabe contra la misma recurso alguno.

Fuenlabrada, a 28 de julio de 2009.—El concejal del Área de Presidencia (decreto de delegación 804/2007, de 22 de junio) (firmado).

(02/9.520/09)

## GALAPAGAR

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la misma Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra las personas que figuran a continuación por la infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, el Concejal de Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Movilidad, Transporte y Comercio, como autoridad competente para dictar resolución por delegación según decreto de Alcaldía 1753/2008, de 1 de octubre, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, los cuales se instruirán por doña María Eugenia Pérez de la Cruz, como instructora de la Unidad de Sanciones, la cual podrá ser recusada por el interesado de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992). De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994), podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Para beneficiarse de la reducción establecida del 30 por 100, el importe de la multa fijada, aplicándole dicha reducción, deberá hacerse efectivo en los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación, a través de la cuenta de “Caja Madrid”: 2038-2239-09-6000469583, indicando expediente, matrícula y nombre. El abono de la multa implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, salvo que la infracción denunciada pueda llevar aparejada la medida de suspensión del permiso o licencia para conducir, sin perjuicio de interponer los recursos correspondientes.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la presente publicación, deberán formular escrito de descargos dirigido al concejal-delegado de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Galapagar (plaza de la Constitución, número 1), indicando número de expediente. De no efectuar alegaciones, en la forma y plazo indicado, la iniciación del procedimiento será considerada propuesta de resolución, según señala el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994 (“Boletín Oficial del Estado” de 21 de abril de 1994). En caso de que el titular del vehículo no fuere la persona responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar al conductor del mismo, en el plazo de quince días hábiles, advirtiéndole de que por la omisión de este deber será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave según el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de marzo de 1990). Si no hubiere recaído resolución del expediente, este caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (artículo 81.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990).